

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos el «Norte de Castilla» (Edición Palencia).

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

En Palencia, a 6 de julio de 2005.—El/la Secretario Judicial.—40.666.

## SANTIAGO DE COMPOSTELA

### Edicto

Don Jorge Cid Carballo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 5 de Santiago de Compostela y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de D. José Ramón Pazos Méndez, con el número 1007/05-2, sobre declaración de fallecimiento de D. Jesús Pazos Pereira, nacido en Conjo, La Coruña, el 1 de octubre de 1879, el cual emigró a Argentina en el año 1915, fijando su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, manteniendo contactos esporádicos con su familia hasta 1965, fecha a partir de la cual no se han vuelto a tener noticias suyas.

Lo que a los fines prevenidos en los artículos 2.042 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el artículo 193 y 194 de CC., se hace público mediante el presente edicto, el cual se publicará en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de esta provincia, en un periódico de gran circulación de Madrid y en otro de la provincia de La Coruña, así como por Radio Nacional de España, por dos veces con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Santiago de Compostela, 13 de abril de 2005.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—38.309.

y 2.ª 27-7-2005

## JUZGADOS DE LO MERCANTIL

### ALICANTE

Don Virgino Sánchez Barberán, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante dictó, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso Dictado por este Juzgado:

Juzgado: Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante, calle Pardo Gimeno, 43.

Número de asunto: 445/2005-A.

Tipo de Concurso: Necesario Abreviado.

Entidad Instante del Concurso: Lasry Vitrage España, Sociedad Limitada.

Representación: Procuradora Señora Baeza Ripoll.

Concursado: Don Fernando Sánchez Navarro, N.I.F. 21.428.537-N con domicilio en Alicante, calle Plus Ultra, 45-41.

Fecha de presentación de la solicitud: 27/05/2005.

Fecha del auto de declaración: 06/07/2005.

Administrador Concursal: Don Francisco Javier Benquer Maestre N.I.F. 21.463.361-Z.

Facultades del Concurso: Intervención de las facultades de Administración del Concursado.

Llamamiento a los Acreedores: Disponen de un plazo de 15 días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Forma de personación: Por medio de abogado y procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

En Alicante, a 6 de julio de 2005.—El Secretario Judicial Virgino Sánchez Barberán.—40.383.

### BARCELONA

*Edicto dando publicidad a la declaración de concurso*

Doña M. Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona,

Dicto, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona, calle Ausias March, número 40, 3.ª planta.

Número de asunto: Concurso voluntario 390/2005 sección C2C.

Entidad instante del concurso: Cek Formacio i Reciclatje Empresarial, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Mallorca, número 445, con CIF B-59318667, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 20.103, folio 162, hoja 1162.

Representación y asistencia letrada: Procurador, Jaime Castell Nadal, y Abogado, José María Bargalló Ferrer.

Fecha de presentación de la solicitud: 10.06.05.

Fecha del auto de declaración: 1.07.05.

Balance de situación a fecha de presentación: Activo, 47.500 euros.

Administradores concursales: Don Ángel Juan Miró Martín, domiciliado en Barcelona, calle Galileo, números 187-215, como Economista; doña Cristina Baigorri Puerto, domiciliada en Barcelona, plaza Urquinaona, número 6, puerta 14, A-1, como Abogada en ejercicio colegiada. La entidad mercantil José, Sociedad Limitada, con CIF número A-08748840, y domicilio en La Llagosta, calle Barcelona, número 45, 08120, como Administrador acreedor.

Facultades del concursado. Suspendidas.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Formas de personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 4 de julio de 2005.—La Secretaria judicial.—40.952.

### BARCELONA

#### Edicto

Antonio Cidraque Arias, Secretario del Juzgado Mercantil número 4 de Barcelona,

Por el presente hago saber que en el procedimiento de concurso voluntario tramitado bajo el número 315/20050

se ha declarado, mediante auto de fecha 11 de julio de 2005, el concurso de Máximo Mor, Sociedad Anónima (en liquidación), con domicilio en Montmeló (Barcelona), calle Primero de Mayo, número 14, del polígono industrial «Sot del Molí». La concursada ha solicitado la liquidación. Se han designado como Administradores concursales a: 1) Raimon Casanellas Bassols, economista, con domicilio en Avenida Diagonal, 329-B, 2.º, Barcelona; 2) Elena Blasco Salvat, Abogado, con domicilio en Avenida Pau Casals, número 22, 2.º, Barcelona, y 3) Banco Santander, acreedora, con domicilio en Santander, Paseo Pereda, números 9-12. Se hace saber a los acreedores que en el plazo de un mes desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración concursal a los efectos de su inclusión en la lista de los acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en calle Ausias Marc, 36-38, 3.ª planta, de Barcelona, y también en el Juzgado Decano de los de Mollet del Vallés.

Barcelona, 11 de julio de 2005.—El Secretario.—41.169.

### DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

#### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 27/04, referente al concursado «Hirulagun Mantenimiento, Sociedad Limitada», por auto de fecha 14 de julio de 2005, se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Dar por terminada la fase de convenio acordada por auto de 23 de mayo de 2005, por no haberse presentado ninguna propuesta.

Segundo.—Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 20 de septiembre de 2005.

Tercero.—Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1 de la LC.

Cuarto.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Quinto.—Se ha declarado disuelta «Hirulagun Mantenimiento, Sociedad Limitada», cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Sexto.—La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «El Diario Vasco», cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Donostia-San Sebastián, 18 de julio de 2005.—La Secretario Judicial.—41.173

### DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

#### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, anuncia,

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 128/05, referente al deudor «Almacenes Textiles Cuesta, Sociedad Limitada Laboral», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.